

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Guadasséquies

2025/09250 Anuncio del Ayuntamiento de Guadasséquies sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 4/2025.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente 4/2025 de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
321	22799	Actividades extraescolares 2024-2025	3.218,60	5.000,00	8.218,60
1622	62900	Implantación Plan Local de Gestión de Residuos	29.998,56	404,52	30.403,08
334	21200	Edificios culturales	2.000,00	4.395,86	6.395,86
165	21200	Mantenimiento alumbrado público	1.000,00	8.754,83	9.754,83
342	21200	Mantenimiento piscina	16.000,00	1.000,00	17.000,00
1530	21201	Serv plan y vi y control mosquito tigre.	1.200,00	1.176,42	2.376,42
TOTAL				20.731,63	

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	22606	Cursos personal ayuntamiento	0,00	300,00	300,00
230	22606	Pacto estado violencia de género	0,00	1.936,00	1.936,00
419	21200	Mantenimiento almacén	0,00	1.111,44	1.111,44
920	61900	Accesibilidad en dos locales municipales	0,00	21.391,15	21.391,15
TOTAL				24.738,59	

Esta modificación se financia con cargo a nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:



Suplementos en Conceptos de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
45033	Subv. Extraes. 2024-2025	7.722,47
45081	Subvención accesibilidad edificios municipales 2025	17.580,12
46101	Fondo de Cooperación Municipal	18.991,21
46104	Subv. Salud pública 2025	1.176,42
	TOTAL INGRESOS	45.470,22

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Guadasséquies, 28 de julio de 2025.—La alcaldesa, Virginia Contreras Caballero.

